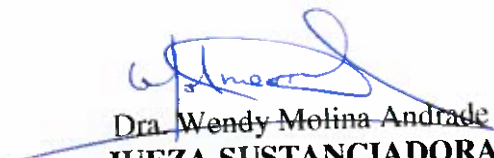



CASO No. 1286-14-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 12 de junio de 2015, a las 14h30.- En mi calidad de jueza sustanciadora en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 15 de octubre de 2014; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 18, 19 y 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **1286-14-EP** acción extraordinaria de protección, presentada por los cónyuges Willem Pieter Johannes Jiskoot y Carolina Vela Moscoso, en contra de la sentencia expedida el 9 de julio de 2014; y, el auto emitido el 23 de julio de 2014 por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese mediante oficio, con el contenido de la demanda y esta providencia, a los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a fin de que en el término de 05 días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a los accionantes de la presente causa. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la demanda y esta providencia a los terceros con interés. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Augusta Zambrano como actuaría de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**



Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

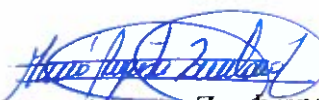
LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 12 de junio de 2015, a las 14h30.-



María Augusta Zambrano
ACTUARIA

CASO No. 1286-14-EP

Razón: Siento por tal que el día quince de junio de dos mil quince, notifiqué con copia certificada la providencia de avoco conocimiento, que antecede a los señores: Willem Pieter Johannes Jiskoot y Carolina Vela Moscoso, en la casilla judicial 4559 y correo electrónico jtarre@romeromenendez.com; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; María Emilia Balladares, Representante Legal de la Compañía Espanicorp S.A., en la casilla constitucional 971 y en los correos electrónicos jacintolima2010@hotmail.com, hmarin@andinanet.net, jacintolima@hotmail.com, y hmarin.abogados@gmail.com. **LO CERTIFICO.-**



María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO

CASO No. 1286-14-EP

Razón: Siento por tal que el día dieciséis de junio de dos mil quince, notifiqué con copia certificada la providencia de avoco conocimiento, junto con la copia simple de la demanda que antecede a los señores: Jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio No. 092-2015-CC-WMA-JC; y, Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, mediante oficio No. 091-2015-CC-WMA-JC. **LO CERTIFICO.-**



María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO